

EJECUTIVO 2023-00002-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que la parte actora radicó solicitud de terminación por pago total de la obligación. Tona, 22 de marzo de 2023.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

En escrito que antecede, la parte ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses, costas procesales y demás gastos incurridos.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existe embargo de remanente se procederá a decretar la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por **AGROPAISA S.A.S.**, en contra de **EDWIN OSMA REY**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Ofíciase.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53765b75fc4966e9db530107ca00baa75b19d0ada655e87f814110bd98eb5f24**

Documento generado en 22/03/2023 05:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>